

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE PARA LA V EDICIÓN DE VELEFICUENTO, 2023.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2023, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Velefique por importe de 6.000 euros para el proyecto “Veleficuento”.

El citado Ayuntamiento presenta instancia, con número de registro de entrada 60327/2023, en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por la cantidad indicada, para la V edición del proyecto epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto estimado de gastos e ingresos que asciende a 10.641,20 euros, certificado de aportación municipal por la cantidad de 4.641,20 euros y petición justificada del pago anticipado de la ayuda que se conceda. Las fechas previstas de celebración son del día 20 al 22 de octubre de 2023.

“Veleficuento” es un programa dirigido al acercamiento de la lectura y escritura a los diferentes sectores de población del municipio. Integra un conjunto de experiencias lúdicas y didácticas que incentivan la creatividad, la imaginación y la fantasía.

Los objetivos propuestos en el proyecto son los siguientes:

- Crear un programa que fomente el interés por la lectura en diferentes sectores de población.
- Conocer Velefique como escenario de cuento a nivel provincial
- Crear actividades atractivas relacionadas con la lectura en un municipio que ya no cuenta con centro escolar, pero si un interés especial por mantener la importancia de los libros, la transmisión oral y la dinamización de lecturas.
- Posibilitar la participación activa de los vecinos a través de diversas actividades sobre el fomento de la lectura (narradores, espectáculos, recitales...)
- Conseguir que el municipio apueste por un programa cultural que sirva de referente en la comarca.
- Dar contenido al espacio escénico del municipio, así como a espacios informales que alberguen contenido literario.

El proyecto objeto de asistencia económica se ha convertido en referente y seña de identidad del municipio, con el que se pretende difundir y promover la cultura como elemento dinamizador de su ámbito territorial.

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación

Código Seguro De Verificación	uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 10:57:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 25 de septiembre de 2023, en el que, entre otros extremos, manifiesta que es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Manifiesta que es un proyecto que concuerda, entre otros, con los siguientes objetivos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales.
- Promueve actividades que favorecen la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difunde y pone en valor el patrimonio cultural y social de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Promueve acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo de la cultura.

En el citado informe, propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación, que serán los derivados de los gastos de: contratación de narradores y espectáculos, cuentacuentos, talleres, encuentro con autores, instalación interactiva, alquiler de equipos de sonido e iluminación, publicidad y difusión.

La base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería de 2023 establece que, “se podrán realizar pagos anticipados a los Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente”. En cumplimiento de lo establecido en la base de referencia, obra en el expediente la aceptación de la compensación y la siguiente información obtenida a fecha 29 de septiembre de 2023, sobre la delegación de las citadas competencias:

Delegación de competencias por entidades 2023					
MUNICIPIOS Y ENTIDADES	IBI GESTIÓN TRIBUTARIA	IAE: GESTIÓN TRIBUTARIA CENSAL, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	IIVTNU: GESTIÓN TRIBUTARIA	RECAUDACIÓN (TODOS LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS EXCEPTO IAE)	
				Voluntaria	Ejecutiva
VELEFIQUE	SI	SI	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición expresa del Ayuntamiento, se propone el abono anticipado de la asistencia económica.

Código Seguro De Verificación	uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 10:57:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se tramita el presente expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LBRL y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Velefique que ha solicitado colaboración para gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Velefique para la V Edición de “Veleficuento” 2023, y, en consecuencia, comprometer un gasto de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que la aceptan.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos percibidos, por un importe de mínimo a justificar de diez mil seiscientos (10.600) euros. El plazo máximo para justificar finaliza el día 22 de enero de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.

Código Seguro De Verificación	uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 10:57:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y el Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de Almería.

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la asistencia económica serán los establecidos en la base núm.56, del presupuesto de la Diputación provincial 2023.

8º) Comunicar al Ayuntamiento que deberá cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.

9º) El presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/10/2023 10:57:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uFE3UF4cozNhTd0HNEYgKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

